

Reclamamos el Complemento del Fondo de Modernización para el personal laboral fijo incorporado a nuevo destino el 1/10/21, tras resolución del Concurso de Traslados CM

CSIT UNIÓN PROFESIONAL reclama el abono del Complemento de Modernización al personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid que se incorporó a su nuevo destino el 1 de octubre de 2021, como consecuencia de la resolución del Concurso de Traslados.

El 15 de diciembre de 2021, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, emitió una orden con los criterios para la distribución del Fondo Económico para la Modernización de los Servicios Públicos, con las cuantías a recibir por cada categoría profesional desde el 1 de enero de 2022.

Para generar el derecho al cobro del “Complemento del Fondo de Modernización”, se debe tener un año de permanencia ininterrumpida en el puesto de trabajo y cualquier cambio voluntario interrumpe el cómputo del año de permanencia y se deja de percibir el complemento hasta completar otra vez un año de permanencia en el nuevo puesto.

Por lo anterior, el personal laboral fijo que participo y resultó adjudicado con un nuevo destino y puesto de trabajo, del que tomó posesión el día 1 de octubre de 2021, no ha venido cobrando el “Complemento del Fondo de Modernización” durante todos estos meses de 2022.

Ahora bien, en opinión de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, de acuerdo con los artículos 5 Y 6 de la ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se establecen los criterios de distribución del Fondo para la Modernización de los Servicios Públicos, el personal laboral fijo, que obtuvo nuevo destino en el último concurso de traslado, debía haber cobrado el “complemento del fondo de Modernización” ya en la nómina de octubre, puesto que cumplieron con el año de permanencia ininterrumpida en el puesto de trabajo el día 30 de septiembre.

Por ello, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** reclamará a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en la próxima Comisión Paritaria a celebrar el día 17 de noviembre, que en la nómina de este mes se proceda al abono del “Complemento del Fondo de Modernización” con efectos de 1 de octubre; es decir, se pague el complemento de octubre y noviembre, a todo el personal laboral fijo que, tras la resolución del último concurso de traslados, tomo posesión del nuevo destino y puesto de trabajo el día 1 de octubre de 2022.

La Administración de la Comunidad de Madrid NO DEBERÍA escamotear derechos y salario de sus Empleados Públicos.

